



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **04/09/2025**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **13**

ASUNTO:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA, PARA FINANCIAR LA VIII EDICIÓN DE LAS COCINAS DEL JUBILEO, LA VIII CARRERA 90K CAMINO DE LA CRUZ Y LA IX EDICIÓN DE LA REGATA CAMINO DE LA CRUZ, TROFEO PUNTA ESTE

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta DG ITREM	TOTAL	
02.	Memoria actuaciones fundación	TOTAL	
03.	Informe-Memoria Directora. Oficina Promoción	TOTAL	
04.	Informe Jurídico	TOTAL	
05.	Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
06.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA FINANCIAR LA VIII EDICIÓN DE LAS COCINAS DEL JUBILEO, LA VIII CARRERA 90K CAMINO DE LA CRUZ Y LA IX EDICIÓN DE LA REGATA CAMINO DE LA CRUZ TROFEO PUNTA ESTE

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar, junto con los Ayuntamientos por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y a continuación en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El decreto que regula esta subvención tiene como finalidad establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de



la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

La Fundación, es una organización sin ánimo de lucro y la finalidad de sus actividades tal y como se recogen en el artículo 5 de sus estatutos son las siguientes:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Cuidado y mantenimiento de las rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el “año jubilar in perpetuum” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años

La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial :

VIII Edición de las Cocinas del Jubileo. Presupuesto IVA incluido 42.860 euros.

Se trata de un evento consolidado en Caravaca que realza y pone en valor la gastronomía de la Región y en especial de la comarca del Noroeste, contando con una gran representación de hosteleros de la zona.

Es sin duda uno de los eventos con más repercusión en la Ciudad Santa, que incide directamente en los datos de visitantes de toda la región, ya que coincide con la Feria de Caravaca, que junto con la feria del automóvil conforma un fin de semana donde los visitantes y turistas eligen Caravaca de la Cruz como destino.

VIII Carrera 90K Camino de la Cruz. Presupuesto IVA incluido 32.140 €.

La carrera 90 K Camino de la Cruz, es una de las pruebas deportivas más populares que se celebran en la Región de Murcia. Transcurre por el Camino de Levante que une Murcia con Caravaca de la Cruz, y además de su carácter deportivo, esta prueba da visibilidad a uno de los caminos de peregrinación más transitado del Camino de la Cruz de Caravaca. Una vía en la que se fusiona el patrimonio cultural y de naturaleza de los municipios por los que transcurre: Murcia, Alguazas, Campos del Río, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca.



Supone la fórmula perfecta para seguir posicionando el Camino de la Cruz de Caravaca y a Caravaca, como destino turístico y enclave perfecto del disfrute del deporte en la naturaleza.

IX Edición Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este. Presupuesto Iva incluido 15.000 €

La Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este, que se celebra en el mes de septiembre de 2025, se ha consolidado como una cita ineludible en el calendario náutico del sureste peninsular. La regata, promovida por la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con la colaboración de Estrella de Levante, fusiona competición deportiva, confraternización, solidaridad y promoción turística y cultura.

Con este evento deportivo se promueve la práctica de la vela crucero en la Región de Murcia y se ofrece visibilidad a la práctica deportiva en el litoral de la Región de Murcia, al Camino de la Cruz de Caravaca y su Año Jubilar.

Todos estos eventos contribuyen en su conjunto a la difusión de la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca, de sus distintas rutas de peregrinación, de la promoción del jubileo 'in perpetum', del Año Jubilar, y de Caravaca de la Cruz como destino de peregrinación y atracción de visitantes, ya sea por motivos religiosos, culturales, gastronómicos, lúdicos o deportivos.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: "Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

Por todo ello, entendiéndolo que existen razones de interés público, social, y justificado el carácter singular de las mismas, considero que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la Región de Murcia debe participar directamente en la financiación del objetivo señalado anteriormente, a través del Instituto de Turismo de la Región de Murcia mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley



7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en su virtud,

PROPONGO

Elevación al Consejo de Gobierno del Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Juan Francisco Martínez Carrasco



Fundación
Camino de la Cruz
de Caravaca

MEMORIA DE ACTUACIONES A REALIZAR CON LA SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO A LA FUNDACION CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA PARA EL AÑO 2025.

La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, se crea con motivo de la celebración del Año Jubilar 2017 y su principal objetivo es posicionar a la Región de Murcia y en especial a Caravaca de la Cruz como un destino de turismo religioso tanto a nivel nacional como internacional

La Fundación, es una organización sin ánimo de lucro y la finalidad de sus actividades tal y como se recogen en el artículo 5 de sus estatutos son las siguientes:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Cuidado y mantenimiento de las rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el “año jubilar in perpetuum” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años

Para conseguir sus fines, la Fundación puede realizar las siguientes actividades:

- Acciones de publicidad y marketing tanto del Camino de la Cruz de Caravaca como de la ciudad santa de Caravaca de la Cruz y de su jubileo.
- Acciones de sensibilización a ciudadanos y empresarios de la Región de Murcia, en relación con el patrimonio religioso y cultural que supone la ciudad murciana de Caravaca de la Cruz y su año santo jubilar perpetuo.
- Acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa ya sea por motivos religiosos para los creyentes, como por motivos culturales, lúdicos o deportivos para el resto de personas.
- Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal.
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.

- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines

Las actuaciones que irían con cargo a esta subvención por un importe total de 90.000 € serían las siguientes:

VIII Edición de las Cocinas del Jubileo. Presupuesto IVA incluido 42.860 euros.

Se trata de un evento consolidado en Caravaca que realza y pone en valor la gastronomía de la Región y en especial de la comarca del Noroeste, contando con una gran representación de hosteleros de la zona.

Durante el segundo fin de semana de octubre y coincidiendo con la celebración de la Feria de Caravaca, este evento gastronómico muestra lo mejor de la gastronomía comarcal, a través de los más 20 establecimientos que participan con creativas degustaciones culinarias.

Además, se realizan talleres de postres, vinos y quesos, y otros productos autóctonos de la zona, así como la realización de showcookings a cargo de reputados cocineros de la Región de Murcia. El año 2024, con motivo del Año Jubilar esta feria contó con la participación de Pablo González Conejero, del Restaurante La Cabaña, con dos estrellas Michelin, quien realizó una propuesta de menú en la que combinó los sabores de las tres ciudades jubilaes de España: Santiago (Galicia), Santo Toribio de Liébana (Cantabria) y Caravaca de la Cruz.

Esta última edición, celebrada en el mes de octubre de 2024, contó con la asistencia de más de 20.000 personas, quienes pudieron degustar y consumir más de 15.000 tapas.

Es sin duda uno de los eventos con más repercusión en la Ciudad Santa, que incide directamente en los datos de visitantes de toda la región, ya que coincide con la Feria de Caravaca, que junto con la feria del automóvil conforma un fin de semana donde los visitantes y turistas eligen Caravaca de la Cruz como destino.

VIII Carrera 90K Camino de la Cruz. Presupuesto IVA incluido 32.140 €.

La carrera 90 K Camino de la Cruz, es una de las pruebas deportivas más populares que se celebran en la Región de Murcia. Transcurre por el Camino de Levante que une Murcia con Caravaca de la Cruz, y además de su carácter deportivo, esta prueba da visibilidad a

uno de los caminos de peregrinación más transitado del Camino de la Cruz de Caravaca. Una vía en la que se fusiona el patrimonio cultural y de naturaleza de los municipios por los que transcurre: Murcia, Alguazas, Campos del Río, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca.

Cuenta con una participación de 2.200 corredores, procedentes de hasta 22 provincias del territorio nacional, inscritos en una de las tres modalidades de recorrido: los 90k con salida desde Murcia capital, los 42k, con salida desde Mula y los 21k desde Bullas. Asimismo, cuenta con una importante participación femenina que se ha incrementado en los últimos años.

Es una prueba de gran esfuerzo, de superación, pero con una enorme satisfacción de alcanzar la meta en Caravaca, en la ciudad Santa, y de hacerlo disfrutando también de la naturaleza, de los paisajes y del patrimonio del Camino de Levante.

El trazado combina los senderos homologados del GR 127 ‘Camino del Río Segura’, por la mota del río Segura entre Murcia y Molina de Segura, y el GR 250 del ‘Camino de Levante’, por la Vía Verde del Noroeste, entre Molina de Segura y Caravaca de la Cruz.

Supone la fórmula perfecta para seguir posicionando el Camino de la Cruz de Caravaca y a Caravaca, como destino turístico y enclave perfecto del disfrute del deporte en la naturaleza.

Esta prueba deportiva, que realizan corredores de toda la geografía española, supone un destacado impulso turístico, con casi 2.000 pernoctaciones en la comarca, ya que muchas familias y amigos aprovechan el fin de semana para disfrutar de la zona y en esta ocasión para ganar el jubileo.

La prueba cuenta con 17 puntos de avituallamiento repartidos por todo el recorrido y cuenta con la participación de más de 400 voluntarios.

La prueba tiene un gran seguimiento a través de Redes Sociales, con la participación de creadores de contenido que realizan el recorrido y trasladarán en directo lo que viven a través de sus cuentas, mostrando en directo el Camino de la Cruz. Más de 320 mil seguidores en RRSS.

IX Edición Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este. Presupuesto Iva incluido 15.000 €

La **Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este**, que se celebra en el mes de **septiembre de 2025**, se ha consolidado como una cita ineludible en el calendario náutico del sureste peninsular. La regata, promovida por la **Fundación Camino de la Cruz de Caravaca**, con la colaboración de **Estrella de Levante**, fusiona competición deportiva, confraternización, solidaridad y promoción turística y cultura.

Esta competición deportiva, reúne a más de **400 regatistas, que navegan y compiten durante una jornada** uniendo las costas de las Comunidades Autónomas de **Murcia y Alicante**, ofreciendo una experiencia única tanto en el mar como en tierra, para la promoción turística del litoral de la Región de Murcia.

Unas **60 embarcaciones ORC** divididas en clases según eslora y manga.

Con este evento deportivo se promueve la **práctica de la vela crucero** en la Región de Murcia y se ofrece visibilidad a la práctica deportiva en el litoral de la Región de Murcia, al **Camino de la Cruz de Caravaca y su Año Jubilar**.

En ediciones anteriores han participado embarcaciones pertenecían a los siguientes clubes náuticos: Asociación de Titulares del Puerto Deportivo Tomás Maestre; Asociación Deportivo Socaire; Club de Regatas Mazarrón; Club Náutico Águilas; Puerto Deportivo Juan Montiel de Águilas; Club Náutico Cabo Palos; Club Náutico Dehesa Campoamor; Club Náutico La Islet; Club Náutico Los Nietos; Club Náutico Mar Menor Los Alcázares; Club Náutico Marina Internacional de Torrevieja; Club Náutico Portmán; Club Náutico Santa Pola; Club Náutico Villa de San Pedro; Club Náutico Marina Salinas de San Pedro del Pinatar; Club Náutico Lo Pagán; Real Club de Regatas de Cartagena; Real Club de Regatas Santiago de la Ribera y Real Club Náutico Torrevieja.

Este evento deportivo refuerza la **marca Región de Murcia** y fomenta el turismo en la **Costa Cálida**.

Durante la jornada de celebración, se dan cita más de 600 personas, pertenecientes a las flotas de las embarcaciones que participan, y a sus familiares, que realizan pernoctaciones en los hoteles de La Manga y el Mar Menor.

La Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este es seguido por medios escritos, audiovisuales y redes sociales especializadas en esta práctica deportiva, lo que contribuye significativamente a la **promoción del turismo náutico y cultural**, con especial enfoque en el litoral de la Región de Murcia.

Todos estos eventos incluidos en esta memoria contribuyen en su conjunto a la difusión de la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca, de sus distintas rutas de peregrinación, de la promoción del jubileo ‘in perpetum’, del Año Jubilar, y de Caravaca de la Cruz como destino de peregrinación y atracción de visitantes, ya sea por motivos religiosos, culturales, gastronómicos, lúdicos o deportivos.

Razones de Interés Público y Social de las Actividades Propuestas

La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representa una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial. A continuación, se detallan los principales motivos que avalan el carácter estratégico y socialmente beneficioso de estas actividades:

1. Dinamización del Territorio y Lucha contra la Despoblación

Ambos eventos generan una gran afluencia de visitantes hacia los municipios del Noroeste murciano, especialmente Caravaca de la Cruz, pero también a localidades como Mula, Bullas o Cehegín, que forman parte del recorrido del Camino de Levante, así como al resto de itinerarios que forman el conjunto del Camino de la Cruz de Caravaca. Incluidas en el caso de la Regata Camino de la Cruz, municipios del litoral como Cartagena, que está dentro del itinerario del Camino del Mediterráneo, así como la difusión del Camino en la provincial de Alicante. Este tipo de actividades contribuye a paliar los efectos de la despoblación al fomentar la actividad económica local y posicionar estas zonas como destinos de interés.

2. Promoción del Patrimonio Cultural y Religioso

Tanto la feria gastronómica, la carrera y la regata contribuyen a difundir el valor cultural y simbólico del Camino de la Cruz de Caravaca, no solo como ruta de peregrinación religiosa sino como un itinerario cultural de primer nivel. Esta promoción se alinea con los objetivos de la Fundación y con el interés general por proteger, conservar y divulgar el patrimonio histórico y espiritual de la Región de Murcia.

3. Fomento de Estilos de Vida Saludables y promoción deportiva

La ‘Carrera 90K’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ promueve el deporte al aire libre y estilos de vida activos, con un enfoque integrador que permite la participación de personas de distintas edades y condiciones físicas gracias a las diversas modalidades. Este tipo de actividades son coherentes con las estrategias públicas de la promoción deportiva, de la salud y bienestar.

4. Impacto Económico y Generación de Empleo Temporal

La celebración de estos eventos implica la movilización de numerosos recursos humanos y materiales: contratación de servicios técnicos, montaje de instalaciones, participación de voluntariado y proveedores locales, hostelería, etc. El evento gastronómico, en concreto, permite la visibilización y promoción directa de productos agroalimentarios locales, lo que repercute directamente en el sector primario y secundario de la comarca del Noroeste. En el caso de la Regata, tiene además una implicación directa en el litoral de la Región.

5. Inclusión Social y Voluntariado

La participación de más de 400 voluntarios en la organización de la Carrera 90K demuestra la implicación ciudadana y el fomento del voluntariado, especialmente entre jóvenes, asociaciones y colectivos locales. Esta vertiente comunitaria fortalece el tejido social y genera un sentimiento de pertenencia que refuerza la cohesión territorial.

6. Proyección Exterior y Turismo de Calidad

La repercusión en medios de comunicación y redes sociales, con una audiencia potencial de más de 300.000 seguidores, así como la participación de corredores de más de 22 provincias españolas, en el caso de la carrera 90k, o en el caso de la Regata Camino de la Cruz, con la participación de más de 400 regatistas, posiciona a Caravaca de la Cruz y a la Región de Murcia (Costa Cálida) como un referente en turismo deportivo y experiencial, contribuyendo a diversificar y desestacionalizar la oferta turística en los meses de septiembre y de octubre.

7. Contribución a la Marca Costa Cálida Región de Murcia

Los tres eventos proyectan una imagen de modernidad, diversidad cultural y social, enmarcados en el contexto del Camino de la Cruz de Caravaca y del jubileo 'in perpetuum' de la ciudad Santa. Esto refuerza la marca Costa Cálida Región de Murcia como un destino único que combina valores turísticos, religiosos, deportivos, naturales, gastronómicos y sociales.

En Murcia, a fecha y hora de la firma electrónica

Fdo. Vicepresidente 2º de la Fundación

Camino de la Cruz de Caravaca,

Don Jesús López Baquero



INFORME-MEMORIA

1.-EXPEDIENTE: Proyecto de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

2.-ASUNTO: Subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

3.-UNIDAD PROPONENTE: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

4.-INICIACION DEL PROYECTO: Dirección General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

5.-RANGO DE LA DISPOSICIÓN: Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.-FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA DISPOSICIÓN:

6.1. Competencia del órgano que ha de suscribir el Proyecto:

El Presidente de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en tanto no se apruebe el Decreto de delegación de la competencia para la firma de los Decretos a los que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, órgano competente por razón de la materia, para disponer de los gastos propios de los Servicios y entes adscritos a la Consejería, dentro de los límites legales y



presupuestarios, según el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº. 19/2024, de 19 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

6.2. Disposiciones vigentes en la materia objeto del Proyecto:

- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 4/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

6.3. Disposiciones que, total o parcialmente, pretende desarrollar, modificar o derogar el Proyecto: Ninguna.

7.-FINALIDAD y JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN, EXCEPCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 22.2.C) LG (Razones de interés público y social)

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2. a) y 16. a) de la Ley 19/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la región de Murcia, bajo el número 185.

La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial. A continuación, se detallan los principales motivos que avalan el carácter estratégico y socialmente beneficioso de estas actividades:

1. Dinamización del Territorio y Lucha contra la Despoblación

Ambos eventos generan una gran afluencia de visitantes hacia los municipios del Noroeste murciano, especialmente Caravaca de la Cruz, pero también a localidades



como Mula, Bullas o Cehegín, que forman parte del recorrido del Camino de Levante, así como al resto de itinerarios que forman el conjunto del Camino de la Cruz de Caravaca. Incluidas en el caso de la Regata Camino de la Cruz, municipios del litoral como Cartagena, que está dentro del itinerario del Camino del Mediterráneo, así como la difusión del Camino en la provincial de Alicante. Este tipo de actividades contribuye a paliar los efectos de la despoblación al fomentar la actividad económica local y posicionar estas zonas como destinos de interés.

2. Promoción del Patrimonio Cultural y Religioso

Tanto la feria gastronómica, la carrera y la regata contribuyen a difundir el valor cultural y simbólico del Camino de la Cruz de Caravaca, no solo como ruta de peregrinación religiosa sino como un itinerario cultural de primer nivel. Esta promoción se alinea con los objetivos de la Fundación y con el interés general por proteger, conservar y divulgar el patrimonio histórico y espiritual de la Región de Murcia.

3. Fomento de Estilos de Vida Saludables y promoción deportiva

La 'Carrera 90K' y la 'Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este' promueve el deporte al aire libre y estilos de vida activos, con un enfoque integrador que permite la participación de personas de distintas edades y condiciones físicas gracias a las diversas modalidades. Este tipo de actividades son coherentes con las estrategias públicas de la promoción deportiva, de la salud y bienestar.

4. Impacto Económico y Generación de Empleo Temporal

La celebración de estos eventos implica la movilización de numerosos recursos humanos y materiales: contratación de servicios técnicos, montaje de instalaciones, participación de voluntariado y proveedores locales, hostelería, etc. El evento gastronómico, en concreto, permite la visibilización y promoción directa de productos agroalimentarios locales, lo que repercute directamente en el sector primario y secundario de la comarca del Noroeste. En el caso de la Regata, tiene además una implicación directa en el litoral de la Región.

5. Inclusión Social y Voluntariado

La participación de más de 400 voluntarios en la organización de la Carrera 90K demuestra la implicación ciudadana y el fomento del voluntariado, especialmente entre jóvenes, asociaciones y colectivos locales. Esta vertiente comunitaria fortalece el tejido social y genera un sentimiento de pertenencia que refuerza la cohesión territorial.

6. Proyección Exterior y Turismo de Calidad



La repercusión en medios de comunicación y redes sociales, con una audiencia potencial de más de 300.000 seguidores, así como la participación de corredores de más de 22 provincias españolas, en el caso de la carrera 90k, o en el caso de la Regata Camino de la Cruz, con la participación de más de 400 regatistas, posiciona a Caravaca de la Cruz y a la Región de Murcia (Costa Cálida) como un referente en turismo deportivo y experiencial, contribuyendo a diversificar y desestacionalizar la oferta turística en los meses de septiembre y de octubre.

7. Contribución a la Marca Costa Cálida Región de Murcia.

Los tres eventos proyectan una imagen de modernidad, diversidad cultural y social, enmarcados en el contexto del Camino de la Cruz de Caravaca y del jubileo 'in perpetuum' de la ciudad Santa. Esto refuerza la marca Costa Cálida Región de Murcia como un destino único que combina valores turísticos, religiosos, deportivos, naturales, gastronómicos y sociales.

Es de mencionar, la importancia que tiene Caravaca de la Cruz, y su Año Santo In perpetuum para la Región de Murcia, haciendo referencia al Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2033, en el cual, se contempla Caravaca como una pieza fundamental en la estrategia de desarrollo del Turismo Cultural y de Ciudad. Además, es clave en la lucha contra la estacionalidad, siendo la punta de lanza del producto Región de Murcia Sacra. Igualmente se aborda en el mencionado plan estratégico, el plan de promoción Interjubilar (2022-2032), para que los beneficios del año jubilar se extiendan más allá del mismo, logrando una inercia en el flujo de visitantes, turistas y peregrinos.

También se puede observar en el Plan Estratégico Regional, la previsión de una estructura de gobernanza para los años jubilaes de 2024 y 2031, en la que es figura clave la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ente que favorece la colaboración público – privada.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

8.- AUDIENCIA A ÓRGANOS CONSULTIVOS: No se estima necesaria.

9.- INFORMES PRECEPTIVOS: Del Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

10.- UNIDADES ORGÁNICAS O ADMINISTRATIVAS A QUIEN SE ATRIBUYE LA GESTIÓN: Oficina Jurídico-Económica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.



11.- LEGALIDAD Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Existe crédito para las obligaciones que se deriven del presente proyecto de Decreto, resultando el mismo ajustado a la legislación vigente.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: “Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso”, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

12.- PUBLICACIONES OFICIALES QUE PROCEDAN: Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

13.- ENTRADA EN VIGOR O EFECTOS: El mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica.
LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN

Fdo. [Redacted]



SOLICITANTE: Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM)

REF: 25INF058SVG

ASUNTO: Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

INFORME JURÍDICO

En relación con el asunto de referencia, y en virtud del artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ejercerá competencias en materia turismo y de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 86/2024, de 13 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, es competente este Servicio Jurídico para emitir este informe, en base a los siguientes,

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ha remitido expediente relativo a la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno.
- Propuesta del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.
- Informe-Memoria de la Directora de la Oficina de Promoción Turística.
- Orden de autorización del gasto de la Consejera.
- Certificado de existencia de crédito del Jefe de Área Económico-Presupuestaria del ITREM.
- Declaraciones de Ausencia Conflicto Interés (DACI) del ITREM: Director General ITREM y de la Directora de Oficina de Promoción del Turismo.
- Memoria de las actuaciones realizadas por la Fundación Camino de Caravaca.



- Conformidad, declaración responsable y adhesión al Código de Conducta de la Fundación Camino de Caravaca.
- Certificados tributarios estatal y regional y certificado de la Seguridad Social.
- Certificado de representación.
- Solicitud presentada electrónicamente remitiendo documentación para la concesión de subvención, y documentación del beneficiario.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

El régimen jurídico viene configurado principalmente por las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS)
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSRM).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.
- Ley 4/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.
- Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (TRLHRM).

SEGUNDA. Naturaleza del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM).

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante, ITREM) es una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Siguiendo la previsión del artículo 40.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el ITREM fue creado mediante la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en el Título III, Capítulo IV.

El artículo 57.2 de la citada Ley 14/2012, de 27 de diciembre describe las funciones del Instituto al atribuirle como fines generales: “(...) *la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos*”.

Adscripción.

La Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM núm. 164 de 16 de julio), es el departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo.

Dichas competencias las ejerce a través de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en virtud tanto del Decreto 19/2024 como del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes (Suplemento núm. 13 del BORM núm. 220 de 22 de septiembre) adscriben a la misma el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

TERCERA.- Rango y Competencia.

Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Decreto que se informa, por previsión expresa del artículo 23.2 LSRM. Asimismo el acto adopta la forma de Decreto, tal y como establece el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al disponer que tendrán esta forma los actos emanados del Consejo de Gobierno para los que así se prevea expresamente.

El Decreto deberá ser suscrito por el Presidente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el artículo 5.8 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el citado artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, y la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, órgano competente por razón de la materia, según el artículo 8 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio.



CUARTA. Objeto y contenido

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

El importe total de la subvención asciende a **noventa mil euros (90.000,00 €)**, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2025.

La subvención se imputará con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.44009 proyecto 52420, denominada "AL ITREM APOYO A LA FUNDACIÓN CAMINIO DE LA CRUZ", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025.

La financiación de esta subvención se realizará íntegramente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTA-. Beneficiarios y requisitos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del borrador de Decreto la entidad beneficiaria de esta subvención será la **Fundación Camino de la Cruz de Caravaca**, en los términos establecidos en el mismo Decreto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el mismo.

El representante legal de la entidad presenta declaración responsable en la que manifiesta que ésta no está incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones. Así mismo, constan en el expediente los certificados de que la entidad beneficiaria se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

También figura en el expediente el compromiso de adhesión al Código de Conducta en materia de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.



SEXTA.- Sobre el procedimiento.

1. La LGS como legislación básica en la materia, prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención, en los tres supuestos tasados que establece el artículo 22.2 de la LGS.

El borrador de Decreto de concesión directa que se somete a informe se fundamenta en el tercero de los supuestos previstos en el precepto mencionado:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

(...)

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

El procedimiento de concesión directa de subvenciones (artículo 23 de la LSRM) se articula en dos fases: en primer lugar, la aprobación del Consejo de Gobierno, mediante Decreto, de las normas especiales reguladoras de la subvención; y en segundo lugar, la concesión de la subvención que tendrá lugar mediante Resolución del Director General del ITREM, según lo establecido en el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público.

Dicha resolución especificará los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

2. La **excepcionalidad** del régimen de concesión directa, por ser una ayuda en que no es adecuado promover la concurrencia competitiva, eludiendo los principios exigidos con carácter general para las subvenciones de publicidad y concurrencia, se encuentra debidamente motivado, tanto en el informe-memoria presentado por el ITREM, como en el artículo 3 del borrador del Decreto. En ambos documentos, se señala que, conforme al Plan Estratégico Regional, se prevé una estructura de gobernanza para los años jubilaes de 2024 y 2031, en la que es figura clave la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ente que favorece la colaboración público – privada.

Asimismo, tanto en el mencionado informe-memoria, como en el preámbulo del borrador de Decreto, inciden en que la excepcionalidad se fundamenta en el hecho de que entre las funciones atribuidas a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca en sus Estatutos, se encuentra precisamente el objetivo de esta subvención, en los términos que se transcriben a continuación:

“Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas



en los artículos 2. a) y 16. a) de la Ley 19/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la región de Murcia, bajo el número 185”.

3. En cuanto a las **razones de interés público y social**, que contempladas en el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estas quedan recogidas en el artículo 3 del borrador del Decreto, donde se enumeran siete motivos que fundamentan de forma detallada el necesario interés público y social que debe concurrir. Los motivos se exponen en los siguientes términos:

“La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial, cuyos motivos son los siguientes:

1. Dinamización del Territorio y Lucha contra la Despoblación

Ambos eventos generan una gran afluencia de visitantes hacia los municipios del Noroeste murciano, especialmente Caravaca de la Cruz, pero también a localidades como Mula, Bullas o Cehegín, que forman parte del recorrido del Camino de Levante, así como al resto de itinerarios que forman el conjunto del Camino de la Cruz de Caravaca. Incluidas en el caso de la Regata Camino de la Cruz, municipios del litoral como Cartagena, que está dentro del itinerario del Camino del Mediterráneo, así como la difusión del Camino en la provincial de Alicante. Este tipo de actividades contribuye a paliar los efectos de la despoblación al fomentar la actividad económica local y posicionar estas zonas como destinos de interés.

2. Promoción del Patrimonio Cultural y Religioso

Tanto la feria gastronómica, la carrera y la regata contribuyen a difundir el valor cultural y simbólico del Camino de la Cruz de Caravaca, no solo como ruta de peregrinación religiosa sino como un itinerario cultural de primer nivel. Esta promoción se alinea con los objetivos de la Fundación y con el interés general por proteger, conservar y divulgar el patrimonio histórico y espiritual de la Región de Murcia.

3. Fomento de Estilos de Vida Saludables y promoción deportiva



La 'Carrera 90K' y la 'Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este' promueve el deporte al aire libre y estilos de vida activos, con un enfoque integrador que permite la participación de personas de distintas edades y condiciones físicas gracias a las diversas modalidades. Este tipo de actividades son coherentes con las estrategias públicas de la promoción deportiva, de la salud y bienestar.

4. Impacto Económico y Generación de Empleo Temporal

La celebración de estos eventos implica la movilización de numerosos recursos humanos y materiales: contratación de servicios técnicos, montaje de instalaciones, participación de voluntariado y proveedores locales, hostelería, etc. El evento gastronómico, en concreto, permite la visibilización y promoción directa de productos agroalimentarios locales, lo que repercute directamente en el sector primario y secundario de la comarca del Noroeste. En el caso de la Regata, tiene además una implicación directa en el litoral de la Región.

5. Inclusión Social y Voluntariado

La participación de más de 400 voluntarios en la organización de la Carrera 90K demuestra la implicación ciudadana y el fomento del voluntariado, especialmente entre jóvenes, asociaciones y colectivos locales. Esta vertiente comunitaria fortalece el tejido social y genera un sentimiento de pertenencia que refuerza la cohesión territorial.

6. Proyección Exterior y Turismo de Calidad

La repercusión en medios de comunicación y redes sociales, con una audiencia potencial de más de 300.000 seguidores, así como la participación de corredores de más de 22 provincias españolas, en el caso de la carrera 90k, o en el caso de la Regata Camino de la Cruz, con la participación de más de 400 regatistas, posiciona a Caravaca de la Cruz y a la Región de Murcia (Costa Cálida) como un referente en turismo deportivo y experiencial, contribuyendo a diversificar y desestacionalizar la oferta turística en los meses de septiembre y de octubre.

7. Contribución a la Marca Costa Cálida Región de Murcia.

Los tres eventos proyectan una imagen de modernidad, diversidad cultural y social, enmarcados en el contexto del Camino de la Cruz de Caravaca y del jubileo 'in perpetuum' de la ciudad Santa. Esto refuerza la marca Costa Cálida Región de Murcia como un destino único que combina valores turísticos, religiosos, deportivos, naturales, gastronómicos y sociales.

Es de mencionar, la importancia que tiene Caravaca de la Cruz, y su Año Santo In perpetuum para la Región de Murcia, haciendo referencia al Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2033, en el cual, se contempla



Caravaca como una pieza fundamental en la estrategia de desarrollo del Turismo Cultural y de Ciudad. Además, es clave en la lucha contra la estacionalidad, siendo la punta de lanza del producto Región de Murcia Sacra. Igualmente se aborda en el mencionado plan estratégico, el plan de promoción Interjubilar (2022-2032), para que los beneficios del año jubilar se extiendan más allá del mismo, logrando una inercia en el flujo de visitantes, turistas y peregrinos.

(...)”

SÉPTIMA.- Sobre el Decreto.

1. Examinado el borrador de Decreto se observa que el mismo recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que a continuación se detalla, no formulándose ninguna observación:

“a) Definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

b) Régimen jurídico aplicable.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder, y en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.”

2. La competencia para aprobar el Decreto corresponde al Consejo de Gobierno, por atribución expresa del artículo 23.2 LSRM, en relación con el artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, que señala:

“El Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.”

La propuesta será elevada al Consejo de Gobierno por la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de acuerdo con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, por ser la titular del departamento competente en materia de turismo.

3. Obran en el expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés suscritas por las personas intervinientes en este procedimiento, con base en el acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Código de Conducta en materia subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia.



OCTAVA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención, en la Orden de 01 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se aprueba la VI Adenda del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, que contempla la línea de subvención: “Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso.”

Así mismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto al segundo párrafo del artículo 8.1 LGS, en virtud del cual:

“Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; (...).”

Tal referencia se incluye en el preámbulo del borrador del Decreto:

“Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: “Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso”, contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.”

NOVENA.- Tramitación posterior al Decreto.

1. Al derivar de la concesión obligaciones económicas para la Administración Pública Regional, se incorpora al expediente certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones a contraer.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberán publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad. Asimismo, el artículo 12 del borrador del Decreto, bajo la rúbrica *“Publicidad de la subvención concedida”*, establece expresamente dicha obligación.



III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** el proyecto de Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial. En su virtud se aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

La referida Ley establece en su Preámbulo que la Administración Pública Regional deberá velar, junto con los Ayuntamientos por la conservación y mejora de las infraestructuras, encaminadas a mejorar la imagen turística de la Región de Murcia y a continuación en su artículo 5.4 dispone como competencia regional *“La creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.”*

El decreto que regula esta subvención tiene como finalidad establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

La Fundación, es una organización sin ánimo de lucro y la finalidad de sus actividades tal y como se recogen en el artículo 5 de sus estatutos son las siguientes:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.



- Cuidado y mantenimiento de las rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el “año jubilar in perpetuum” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años

La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial :

VIII Edición de las Cocinas del Jubileo. Presupuesto IVA incluido 42.860 euros.

Se trata de un evento consolidado en Caravaca que realza y pone en valor la gastronomía de la Región y en especial de la comarca del Noroeste, contando con una gran representación de hosteleros de la zona.

Es sin duda uno de los eventos con más repercusión en la Ciudad Santa, que incide directamente en los datos de visitantes de toda la región, ya que coincide con la Feria de Caravaca, que junto con la feria del automóvil conforma un fin de semana donde los visitantes y turistas eligen Caravaca de la Cruz como destino.

VIII Carrera 90K Camino de la Cruz. Presupuesto IVA incluido 32.140 €.

La carrera 90 K Camino de la Cruz, es una de las pruebas deportivas más populares que se celebran en la Región de Murcia. Transcurre por el Camino de Levante que une Murcia con Caravaca de la Cruz, y además de su carácter deportivo, esta prueba da visibilidad a uno de los caminos de peregrinación más transitado del Camino de la Cruz de Caravaca. Una vía en la que se fusiona el patrimonio cultural y de naturaleza de los municipios por los que transcurre: Murcia, Alguazas, Campos del Río, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca.

Supone la fórmula perfecta para seguir posicionando el Camino de la Cruz de Caravaca y a Caravaca, como destino turístico y enclave perfecto del disfrute del deporte en la naturaleza.

IX Edición Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este. Presupuesto Iva incluido 15.000 €

La Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este, que se celebra en el mes de septiembre de 2025, se ha consolidado como una cita ineludible en el calendario náutico del sureste peninsular. La regata, promovida por la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con la colaboración de Estrella de Levante, fusiona competición deportiva, confraternización, solidaridad y promoción turística y cultura.



Con este evento deportivo se promueve la práctica de la vela crucero en la Región de Murcia y se ofrece visibilidad a la práctica deportiva en el litoral de la Región de Murcia, al Camino de la Cruz de Caravaca y su Año Jubilar.

Todos estos eventos contribuyen en su conjunto a la difusión de la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca, de sus distintas rutas de peregrinación, de la promoción del jubileo 'in perpetum', del Año Jubilar, y de Caravaca de la Cruz como destino de peregrinación y atracción de visitantes, ya sea por motivos religiosos, culturales, gastronómicos, lúdicos o deportivos.

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: "Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de este proyecto mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes eleva al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de



ACUERDO

ÚNICO.- Aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este, cuyo borrador se anexa.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
Carmen María Conesa Nieto



Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

DECRETO Nº.. DE 2025, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA, PARA FINANCIAR LA VIII EDICIÓN DE LAS COCINAS DEL JUBILEO, LA VIII CARRERA 90K CAMINO DE LA CRUZ Y LA IX EDICIÓN DE LA REGATA CAMINO DE LA CRUZ TROFEO PUNTA ESTE

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 10.Uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio, ha desarrollado en el ejercicio de sus competencias diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Comunidad Autónoma. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma

La vigente Ley de Turismo de la Región de Murcia, siguiendo con lo que ya señalaba la derogada Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia,



establece en su artículo 4 una serie de principios rectores que deberán presidir la actividad turística en la Región, entre los que se encuentran la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la valoración del turismo como fuente de conocimiento cultural y de sostenibilidad ambiental y territorial, y el impulso de la diversificación, especialización, comercialización y superación de la estacionalidad. Señalando en su artículo 5 como competencias regionales, entre otras, la formulación de la política turística regional; la creación, desarrollo, mejora y promoción de los recursos, productos y destinos turísticos en coordinación con otras Administraciones y el sector privado; el fomento y la planificación de actuaciones turísticas de ámbito regional; y la promoción de la imagen turística de la Región de Murcia.

Con fecha 15 de marzo de 2016, se constituye la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, entidad de carácter privado y sin ánimo de lucro, de las señaladas en los artículos 2.a) y 16.a) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuyos fines son la difusión de la imagen del Camino de la Vera Cruz de Caravaca, el cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino, y la promoción del “año jubilar” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años. Fundación la cual es inscrita, con fecha 2 de junio de 2016, en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, bajo el número 185.

La Fundación, es una organización sin ánimo de lucro y la finalidad de sus actividades tal y como se recogen en el artículo 5 de sus estatutos son las siguientes:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Cuidado y mantenimiento de las rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el “año jubilar in perpetuum” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años

La organización de los eventos ‘Las Cocinas del Jubileo’, ‘Carrera 90K Camino de la Cruz’ y la ‘Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este’ representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial :

La VIII Edición de las Cocinas del Jubileo se trata de un evento consolidado en Caravaca que realza y pone en valor la gastronomía de la Región y en especial de la comarca del Noroeste, contando con una gran representación de hosteleros de la zona.



Es sin duda uno de los eventos con más repercusión en la Ciudad Santa, que incide directamente en los datos de visitantes de toda la región, ya que coincide con la Feria de Caravaca, que junto con la feria del automóvil conforma un fin de semana donde los visitantes y turistas eligen Caravaca de la Cruz como destino.

Respecto a la VIII Carrera 90K Camino de la Cruz, es una de las pruebas deportivas más populares que se celebran en la Región de Murcia. Transcurre por el Camino de Levante que une Murcia con Caravaca de la Cruz, y además de su carácter deportivo, esta prueba da visibilidad a uno de los caminos de peregrinación más transitado del Camino de la Cruz de Caravaca. Una vía en la que se fusiona el patrimonio cultural y de naturaleza de los municipios por los que transcurre: Murcia, Alguazas, Campos del Río, Mula, Bullas, Cehegín y Caravaca.

Supone la fórmula perfecta para seguir posicionando el Camino de la Cruz de Caravaca y a Caravaca, como destino turístico y enclave perfecto del disfrute del deporte en la naturaleza.

Por último la IX Edición Regata Camino de la Cruz Trofeo Punta Este, que se celebra en el mes de septiembre de 2025, se ha consolidado como una cita ineludible en el calendario náutico del sureste peninsular. La regata, promovida por la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, con la colaboración de Estrella de Levante, fusiona competición deportiva, confraternización, solidaridad y promoción turística y cultura.

Con este evento deportivo se promueve la práctica de la vela crucero en la Región de Murcia y se ofrece visibilidad a la práctica deportiva en el litoral de la Región de Murcia, al Camino de la Cruz de Caravaca y su Año Jubilar.

Todos estos eventos contribuyen en su conjunto a la difusión de la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca, de sus distintas rutas de peregrinación, de la promoción del jubileo 'in perpetum', del Año Jubilar, y de Caravaca de la Cruz como destino de peregrinación y atracción de visitantes, ya sea por motivos religiosos, culturales, gastronómicos, lúdicos o deportivos

Por otra parte la subvención aparece recogida en la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2025, Línea de subvención: "Decreto de concesión directa a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar acciones de fomento del peregrinaje a la ciudad santa de Caravaca de la Cruz como destino de turismo religioso", contribuyendo al logro de sus objetivos mediante la gestión y coordinación de una serie de acciones que tienen como finalidad colocar



Caravaca de la Cruz en primera línea del turismo cultural y religioso a nivel nacional e internacional y lo que ello conlleva a nivel promocional.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, y el carácter singular de las mismas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y más concretamente la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través del Instituto de Turismo de la Región (en adelante ITREM), organismo público adscrito a la misma, participará directamente en la financiación de las actuaciones previstas, mediante la concesión directa de una subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día ... de ... de 2025,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003) , y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado así como por lo establecido en las demás



normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Razones de interés público y social.

La organización de los eventos 'Las Cocinas del Jubileo', 'Carrera 90K Camino de la Cruz' y la 'Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este' representan una clara contribución al interés público y social en diversos ámbitos, que abarcan desde la promoción cultural, deportiva y turística, hasta la cohesión social y el desarrollo económico territorial, cuyos motivos son los siguientes:

1. Dinamización del Territorio y Lucha contra la Despoblación

Ambos eventos generan una gran afluencia de visitantes hacia los municipios del Noroeste murciano, especialmente Caravaca de la Cruz, pero también a localidades como Mula, Bullas o Cehegín, que forman parte del recorrido del Camino de Levante, así como al resto de itinerarios que forman el conjunto del Camino de la Cruz de Caravaca. Incluidas en el caso de la Regata Camino de la Cruz, municipios del litoral como Cartagena, que está dentro del itinerario del Camino del Mediterráneo, así como la difusión del Camino en la provincial de Alicante. Este tipo de actividades contribuye a paliar los efectos de la despoblación al fomentar la actividad económica local y posicionar estas zonas como destinos de interés.

2. Promoción del Patrimonio Cultural y Religioso

Tanto la feria gastronómica, la carrera y la regata contribuyen a difundir el valor cultural y simbólico del Camino de la Cruz de Caravaca, no solo como ruta de peregrinación religiosa sino como un itinerario cultural de primer nivel. Esta promoción se alinea con los objetivos de la Fundación y con el interés general por proteger, conservar y divulgar el patrimonio histórico y espiritual de la Región de Murcia.

3. Fomento de Estilos de Vida Saludables y promoción deportiva

La 'Carrera 90K' y la 'Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este' promueve el deporte al aire libre y estilos de vida activos, con un enfoque integrador que permite la participación de personas de distintas edades y condiciones físicas gracias a las diversas modalidades. Este tipo de actividades son coherentes con las estrategias públicas de la promoción deportiva, de la salud y bienestar.



4. Impacto Económico y Generación de Empleo Temporal

La celebración de estos eventos implica la movilización de numerosos recursos humanos y materiales: contratación de servicios técnicos, montaje de instalaciones, participación de voluntariado y proveedores locales, hostelería, etc. El evento gastronómico, en concreto, permite la visibilización y promoción directa de productos agroalimentarios locales, lo que repercute directamente en el sector primario y secundario de la comarca del Noroeste. En el caso de la Regata, tiene además una implicación directa en el litoral de la Región.

5. Inclusión Social y Voluntariado

La participación de más de 400 voluntarios en la organización de la Carrera 90K demuestra la implicación ciudadana y el fomento del voluntariado, especialmente entre jóvenes, asociaciones y colectivos locales. Esta vertiente comunitaria fortalece el tejido social y genera un sentimiento de pertenencia que refuerza la cohesión territorial.

6. Proyección Exterior y Turismo de Calidad

La repercusión en medios de comunicación y redes sociales, con una audiencia potencial de más de 300.000 seguidores, así como la participación de corredores de más de 22 provincias españolas, en el caso de la carrera 90k, o en el caso de la Regata Camino de la Cruz, con la participación de más de 400 regatistas, posiciona a Caravaca de la Cruz y a la Región de Murcia (Costa Cálida) como un referente en turismo deportivo y experiencial, contribuyendo a diversificar y desestacionalizar la oferta turística en los meses de septiembre y de octubre.

7. Contribución a la Marca Costa Cálida Región de Murcia.

Los tres eventos proyectan una imagen de modernidad, diversidad cultural y social, enmarcados en el contexto del Camino de la Cruz de Caravaca y del jubileo 'in perpetuum' de la ciudad Santa. Esto refuerza la marca Costa Cálida Región de Murcia como un destino único que combina valores turísticos, religiosos, deportivos, naturales, gastronómicos y sociales.

Es de mencionar, la importancia que tiene Caravaca de la Cruz, y su Año Santo In perpetuum para la Región de Murcia, haciendo referencia al Plan Estratégico de Turismo de la Región de Murcia 2022-2033, en el cual, se contempla Caravaca como



una pieza fundamental en la estrategia de desarrollo del Turismo Cultural y de Ciudad. Además, es clave en la lucha contra la estacionalidad, siendo la punta de lanza del producto Región de Murcia Sacra. Igualmente se aborda en el mencionado plan estratégico, el plan de promoción Interjubilador (2022-2032), para que los beneficios del año jubilar se extiendan más allá del mismo, logrando una inercia en el flujo de visitantes, turistas y peregrinos.

También se puede observar en el Plan Estratégico Regional, la previsión de una estructura de gobernanza para los años jubilaes de 2024 y 2031, en la que es figura clave la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, ente que favorece la colaboración público – privada.

Por lo que por todo expuesto y de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones se pone de manifiesto su carácter excepcional, y se acredita que concurren razones de interés público y social que justifican su concesión directa.

Artículo 4. Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La presente subvención se otorgará, de acuerdo con el artículo 62.2 i) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante Resolución del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 5. Beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención regulada en este decreto será la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca que deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolo mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.



Artículo 6. Financiación e importe de la subvención.

El ITREM efectuará su aportación de NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €) con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2025, según la siguiente distribución:

VIII Edición de las Cocinas del Jubileo. Presupuesto IVA incluido 42.860 euros.

VIII Carrera 90K Camino de la Cruz. Presupuesto IVA incluido 32.140 €.

IX Edición Regata Camino de la Cruz. Trofeo Punta Este. Presupuesto Iva incluido 15.000 € .

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Pago de la subvención.

La aportación del ITREM se abonará, con carácter anticipado, a la firma de la resolución por la que se otorgue la citada subvención, considerándose como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención regulada en el presente Decreto, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No será necesario la prestación de garantía alguna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2005, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Artículo 8. Obligaciones del beneficiario.

1. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca se compromete a ejecutar con la mayor de las diligencias las actuaciones objeto de esta subvención y a destinar los recursos que sean necesarios para cumplir los plazos de ejecución y los resultados perseguidos por el mismo.



2. Como beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las obligaciones contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales que se recojan en la resolución a suscribir por el Director General del ITREM.

b) Acreditar ante el ITREM la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social”

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el ITREM, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

e) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

f) Comunicar al ITREM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Comunicar al ITREM la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

h) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la resolución.

3. La Fundación Camino de la Cruz de Caravaca deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

4. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por los artículos 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las previstas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



5. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento: datos de identidad, datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la AEAT y de la CARM, de estar al corriente de las obligaciones ante la Seguridad Social, también podrán ser consultados, en su caso, los datos del Registro de asociaciones de la CARM y los datos de la BDNS de ayudas con minimis, salvo que el interesado expresamente se oponga a la consulta o no autorice en el caso de los datos tributarios, en cuyo caso quedaría obligado a aportarlos.

6. Así mismo, la entidad beneficiaria deberá asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de Conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha de 29 de diciembre de 2021 (BORM N.º 23, de 29 de enero de 2022).

7. La subvención que se regula en el presente decreto será compatible con otras que pudieran otorgarse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de las subvenciones, ayudas e ingresos mismas no supere el coste de las actuaciones subvencionadas, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

8. Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 9. Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención será desde el momento de la fecha de la firma de la resolución de concesión hasta 31 de diciembre de 2025.



2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la subvención recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos se realizará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en la forma prevista en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello, el auditor deberá revisar las facturas o justificantes de las obligaciones asumidas con cargo a la subvención, y documentos justificativos de su pago. En caso de incluir gastos salariales del personal de la Fundación, el auditor deberá revisar también los gastos de seguridad social mediante los boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelo TC1 y justificante de abono del mismo) y los modelos de IRPF correspondientes.

4. En caso de que las actuaciones sean financiadas, además de con la aportación del ITREM, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, la auditoría incluirá la revisión de la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actuaciones subvencionadas.

5 El incumplimiento de la obligación de justificación será causa de reintegro conforme los artículos 36 y 37 de la LGS y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, la entidad beneficiaria deberá solicitar del ITREM, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución del objeto de la subvención, así como la fecha prevista de finalización del mismo. La ampliación de los plazos de ejecución y justificación recogidos en el presente artículo se articulará mediante Resolución del Director General del ITREM, de conformidad los artículos 64 y 70 respectivamente, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10. Alteración de las condiciones de la subvención y modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El Director del ITREM podrá autorizar y formalizar las modificaciones, incluidas las ampliaciones de plazo y las asignaciones presupuestadas correspondientes a cada una de las actuaciones objeto de la presente subvención. Sin embargo, no precisarán la preceptiva y previa autorización de Director, aquellas modificaciones/variaciones de las asignaciones presupuestadas que no superen, en más o en menos, un importe de 10.000 euros o un veinte por ciento (20%) de la consignación inicial, permitiéndose usar los excedentes de una en otra, en la misma proporción. En ningún caso, se podrán autorizar modificaciones que supongan una ampliación de la subvención aprobada por el correspondiente Decreto de Consejo de Gobierno.

Artículo 11. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución del Director General del ITREM de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 12.- Publicidad de la subvención concedida.

Al margen de la publicidad que se realice de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención que se conceda con arreglo a este decreto se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Disposición final única. *Eficacia y publicidad.*

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a de de 2025

El Presidente.

La Consejera de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura,
Juventud y Deportes

Carmen María Conesa Nieto
Consejera

Fdo.: Carmen María Conesa Nieto

Fdo.: Fernando López Miras

01/09/2015 09:53:21
CONESA, NIETO, CARMEN MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, para financiar la VIII edición de las Cocinas del Jubileo, la VIII Carrera 90k Camino de la Cruz y la IX edición de la Regata Camino de la Cruz, Trofeo Punta Este.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.